



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

BUENOS AIRES, 19 JUN 2008

VISTO el expediente nº 48466 del Registro de SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y la Ley 22.400 y su reglamentación en vigencia, respecto de la inscripción de Productores Asesores de Seguros en el Registro creado por el artículo 3º de dicho cuerpo legal, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido en este Organismo una solicitud de reinscripción presentada por el Señor Romero Carlos Daniel (matrícula nº 31748) quien ha regularizado sus pagos y a su vez ha aprobado el examen de competencia.

Que en consecuencia, el productor aludido, se encuentra actualmente en condiciones de ser reincorporado al Registro creado por el artículo 3º de la Ley 22.400 y además corresponde proceder a la ampliación geográfica de su matrícula.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 67 inciso b) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL GERENTE TÉCNICO Y NORMATIVO a/c DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN**

(Resolución Nº 31597/07)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reinscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en el territorio nacional, únicamente en centros



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

urbanos menores a 200.000 habitantes, y en todas las ramas del seguro, al Señor ROMERO, Carlos Daniel (matricula nº 31748).

ARTICULO 2º.- Proceder a la ampliación geográfica de la matrícula del Señor ROMERO, Carlos Daniel (matricula nº 31748), para que pueda desarrollar su actividad en todo el territorio nacional.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 3 0 9 7

FIRMADO POR ALBERTO HERNAN DOMINGUEZ